Denuncia: DIO/4813/2020 Sujeto Obligado: Comisión Municipal de Agua Potabley Alcantarillado de Miguel Alemán, Tamaulipas.

Victoria, Tamaulipas, a dos de febrero del dos mil veintidós.

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta por en contra del Sujeto Obligado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Alemán, Tamaulipas, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS:

PRIMERO. Interposición de Denuncia. En fecha dieciocho de noviembre STITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESSION DE MILLOS mill veinte, a las veintitrés horas con veintiún minutos, se recibió en el ANTORNACION Y DE PROTECCIÓN COrreo electrónico institucional habilitado para la interposición de denuncias, un mensaje de datos procedente del correo electrónico

ÍA EJECUTIVA través del cual se denuncia a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Alemán, Tamaulipas, por el incumplimiento en la publicación de obligaciones de transparencia, manifestando lo siguiente:

"Descripción de la denuncia:

Titulo Nombre corto del formato Ejercicio Periodo 67_XXIII_Gastos de publicidad oficial_Utilización LTAIPET-A67FXXIIIC 2020 1er trimestre de los tiempos oficiales en radio y tv 67_XXIII_Gastos de publicidad oficial_Utilización LTAIPET-A67FXXIIIC 2020 2do trimestre de los tiempos oficiales en radio y tv 67_XXIII_Gastos de publicidad oficial_Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv LTAIPET-A67FXXIIIC 2020 3er trimestre 67 XXIII Gastos LTAIPET-A67FXXIIIB 2020 publicidad 1er trimestre 67_XXIII_Gastos / de publicidad oficial_Contratación de servicios de publicidad LTAIPET-A67FXXIIIB 2020 2do trimestre oficial : **ハイノ** 67_XXIII_Gastos 🖋 de publicidad LTAIPET-A67FXXIIIB 2020 3er trimestre oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial 2020 67 XXIII Gastos de oublicidad LTAIPET-A67FXXIIID 1er trimestre oficial Hipervinculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión 67_XXIII_Gastos de publicidad LTAIPET-A67FXXIIID 2020 2do trimestre oficial_HipervInculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión 67_XXIII_Gastos de publicidad LTAIPET-A67FXXIIID 2020 3er trimestre oficial_Hipervinculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión I TAIPET-A67FXXIII 2020 67_XXIII_Gastos de publicidad oficial_Programa Anual Anual de Comunicación Social o equivalente

."(Sic)

ERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SEGUNDO. Admisión. En fecha diecinueve de enero del año dos mil veintiuno, la Secretaría Ejecutiva asignó el número de expediente DIO/4813/2020 y se admitió a trámite la denuncia por el incumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia contenido en el artículo 67 de la Ley de

ELIMINADO: Da XII, 115 y 120 de la XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Attigulos 2 y 3 Articulos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protecci de Datos Personales en Posesión de Su Obligados del Estado de amaulipas.

ELIMINADO: Da Fundamento legal Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la XII, TTO, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Articulos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Suje Obligados del Estado de Tamaulipas.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas correspondiente a la fracción y periodo siguiente:

Fracción XXIII, Formato A, periodo Anual y formatos B, C, y D, del primero al tercer trimestre del ejercicio 2020, relativo a los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña, del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por reunir los requisitos señalados en el artículo 93 de la Ley de Transparencia local.

TERCERO. Informe del sujeto obligado. El veintinueve de enero del dos mil veintiuno, la autoridad aludida fue notificada de la admisión de la denuncia, requiriéndole el informe pertinente; sin que a la fecha obre constancia de cumplimiento al respecto dentro del presente expediente.

cuarto. Verificación Virtual. En la fecha señalada en el párrafoSECRETARIA inmediato anterior, se solicitó a la Unidad de Revisión: y Evaluación de Portales de este Órgano Garante, que examinara el portal del sujeto obligado denunciado e informara sobre el estado que guarda la Plataforma Nacional de Transparencia y el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado, referente a la fracción, ejercicio y periodos denunciados.

En atención a lo anterior, en fecha tres de diciembre del dos mil veintiuno, se recibió el informe requerido por parte de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Organo Garante, con el oficio número RP/2153/2021, por medio del cual informó lo siguiente:

"DIO/4813/2020
INFORME DE VERIFICACION A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
DENUNCIADAS DEL ARTICULO 67 FRACCION XXIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS.

De conformidad con el Anexo I, de las Obligaciones de Transparencia Comunes, del Artículo 70 de la Fracción XXIII, de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Titulo Quinto, artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Accesó a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, al realizar la verificación de la obligación de transparencia denunciada, se visualizó lo siguiente:

 Fracción XXIII, Formatos A, B, C y D, que hace alusión a: Presupuesto anual de comunicación, contratación de servicios de publicidad, utilización de los tiempos oficiales en radio y tv e hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y tv, denunciando: "Formatos XXIII A: ejercicio 2020, Formato B, C y D: primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020".

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, le informo que a la fecha no es obligación del Sujeto Obligado conservar la información del formato XXIII D, el primer,

segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020, ya que de acuerdo a la tabla de actualización y conservación de la información respecto a los mensajes e hipervinculo se publica de manera vigente por lo que a la fecha debe publicarse el tercer trimestre del ejercicio 2021, tal como se ilustra a continuación:

Articulo 70

Fracción XXIII Los montos Fracción XXIII Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad cricial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;

Anual, durante el prime trimestre, respecto al grama de Comunicación social o equivalente Vigonta, respeció a los mensigas e hipervinculo. Materiales e hipervinculo. Materiales en la companya de las eropaciones por contrabación de esrvicios de improventos de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del oublickted



Motivo por el cual no se verifica la información del Formato XXIII D, el primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020, solamente se realizará la revisión de los formatos XXIII A, B y C.

Se observa lo siguiente:

Referente al formato A:

O DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A

BAACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS ILES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

EJECUTIVA

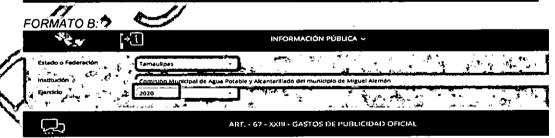
Al momento de realizar la revisión se observó que no publica el periodo anual del eiercicio 2020, al no encontrarse el formato publicado en la PNT

Respecto al formato B y C:

Al momento de realizar la revisión se observó que no publica el primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020, al no encontrarse el formato publicado en la PNT, tal como se ilustra a continuación:

FORMATO A: File **□** na na raga Falta 1.3 ART. - 67 - XXIII - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL

dos, de cik en 😯 para ver el deta



CORSOLIAR

Selecciona el formato

) eto trimestre 🗖 Saleccionar to CONSULTAR

straron O resultados. da cik en 🛈 para ver el detalle.

Ver todos los campos

DIFI

0.0000

ITAIT

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

FORMATO C:			
-	→ []	INFORMACIÓN PÚBLICA ~	
Estado o Federación	Springlipes]
tourstruction	Commiss Museum de	Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Miguel Aleman	
Chercicio	7070		Î
		ART. + 67 - XXIII - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL	
	edad official, idillusción de los tre representa de compos oficiales Comisión Municipal de		
Lay	Ley de Transperencia y	Access a la Información Pública del Estado de Tamadipas	
Articulo	67		
Fracción	*****		
Selections of perhiblic Qui Periodo da activada activi		de immestre LdJ der remestre . J de trimestre lad Seleccionar teass	
frimestre si concluido(s)	ari 4		
Umire los filtros de Dása	ueda para acutar fu consulta	COMPLIA AND	
Filtros de búsqueda 🗸			
Se encurració o resulta	idos, de clic en 🗗 para ver el de	rtade.	GEOL
ver todos los campos			

De conformidad con el Capítulo III, Décimo Quinto y Décimo sexto de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

"Décimo quinto. Los Criterios sustantivos de contenido son los elementos mínimos de análisis para identificar cada uno de los datos que integrarán cada registro. Los registros conformarán la base de datos que contenga la información que debe estar, y/o está publicada en el portal de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional. Los criterios sustantivos de contenido se darán por cumplidos totalmente únicamente si los criterios adjetivos de actualización se cumplen totalmente." (Lo subrayado y negrita es propio)

"Décimo sexto. Los Criterios adjetivos de actualización son los elementos mínimos de análisis que permiten determinar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional cumple con los periodos de actualización que corresponda a cada obligación de transparencia (mismos que quardan relación con la Tabla de actualización y conservación de la información de estos Lineamientos)." (Lo subrayado y negrita es propio)

Por lo que dicho lo anterior establece que para dar por cumplido en su totalidad la fracción denunciada debe publicarse los periodos correspondientes que establece la tabla de actualización y conservación de la información, por lo que al hacer la verificación de la fracción XXIII se observó que no pública la información de los formatos A, B y C en la PNT por lo cual no se da por cumplida en su totalidad. (SIC)

En razón de que fue debidamente substanciado el procedimiento, este Organismorevisor procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas es competente para conocer y resolver la presente denuncia, de conformidad con lo ordenado por el artículo 6°, apartado A, fracciones VI y VII dela Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 63, 64, 65, 67, 70, 89, 90, fracción I, 91, 92, fracción I, inciso a) y b), 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y 18, 19, 20 y 21, de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia que deben publicar los sujetos obligados.



SEGUNDO. Procedibilidad. En la interposición de la denuncia, el particular manifestó no haber encontrado registro del siguiente periodo y ejercicios:

✓ Fracción XXIII, Formato A, periodo Anual y formatos B, C, y D, del primero al tercer trimestre del ejercicio 2020, relativo a los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña, del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Para un mejor estudio de la fracción denunciada, es necesario señalar lo que determina en el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, que a la letra dice:

TUTO DE TRANSPARENCIA. DE ACCESO A Formación y de protección de datos Ionales del estado de tamaguipas

EJECUTIVA

"ARTÍCULO 93.

La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

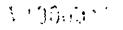
- I.- Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II.- Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado
- III.- El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV.- En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán à través de los estrados físicos del Organismo garante; y
- V.- El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, unicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia." (Sic)

Del anterior precepto se colige que los requisitos a cumplir para la interposición

de la denuncia son:

- El nombre del sujeto obligado incumplido;
- La precisión del incumplimiento;
- Los medios de prueba que el denunciante estime necesarios,
- El domicilio físico o correo electrónico para recibir notificaciones y
- El nombre del denunciante (no siendo este último, requisito indispensable para la procedencia del trámite de la denuncia)

TERCERO. Materia de la Denuncia. De la revisión a las constancias y documentos que obran en el expediente se advierte, que el tema sobre el que este órgano garante se pronunciará será determinar si la denuncia resulta fundada o infundada.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

CUARTO. Estudio. En la denuncia formulada a través del correo electrónico habilitado por este órgano garante, el particular señaló el incumplimiento de las obligaciones de transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Alemán, Tamaulipas, respecto a la fracción XXIII, del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 67. Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

XXIII.- Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;" Sic

En ese sentido, la información contenida en el artículo 67, fracción XXIII, que fue denunciada constituye una obligación por parte de los sujetos obligados, subir en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, lo relativo a los gastos de comunicación social y publicidad oficial.

Lo anterior también se instruye en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información, en su artículo 70, fracción XXIII, que a la letra dice:

SECRETARIA

"Articulo 70. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que continuación se señalan:

XXIII. Los montos destinados a gástos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.

Los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación, social o equivalente que de acuerdo con la normatividad aplicable deban elaborar, como la de los recursos públicos erogados o utilizados para realizar las actividades relacionadas con la comunicación y la publicidad institucionales a través de los distintos medios de comunicación: espectaculares, Internet, radio, televisión, cine, medios impresos, digitales, entre otros. Se trata de todas aquellas asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productosy servicios que generan ingresos para los sujetos obligados.

Además, incluirán un hipervínculo a la información publicada por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, adscrita a la Secretaría de Gobernación, relacionada con la publicidad oficial que se difunde en los espacios a los que accedan y utilicen los sujetos obligados de manera gratuita en todos los medios de comunicación, es decir, los Tiempos Oficiales, que pueden ser: por tiempo de Estado y tiempo fiscal. En dicha información se deberá especificar el tipo de medio utilizado, la información relativa a los proveedores, órdenes de inserción, así como contratos celebrados por todo tipo de servicio.

Con base en lo anterior, la información se organizará en tres categorías:

Programa Anual de Comunicación Social o equivalente

• Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad

• Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal En la primer categoría: Programa Anual de Comunicación Social o equivalente los sujetos obligados deben publicar y actualizar anualmente, al inicio del año, el documento que realicen respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente, de acuerdo con los datos especificados en su normatividad aplicable o ámbito al cual pertenezcan; por ejemplo, en el ámbito federal deberán apegarse a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal que corresponda". En caso de que el sujeto obligado, de acuerdo con la normatividad aplicable, no genere dicha información, deberá especificado por medio de una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Respecto a la segunda categoría: Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad, se deberá indicar si el sujeto obligado que está publicando la información tiene la función de contratante, solicitante o contratante y solicitante, con base en las atribuciones que le hayan sido conferidas. En caso de que el sujeto obligado sea únicamente solicitante y no cuente con todos los rubros a publicar, lo deberá especificar por medio de una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Además se deberá incluir la información derivada de la contratación de servicios de impresión y publicación de información específicamente y con base en el Clasificador por Objeto del Gasto aplicable a cada sujeto obligado, así como el emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; es decir, la información sobre los gastos erogados y asignados a las partidas correspondientes que, de manera ejemplificativa, no limitativa, corresponden a los siguientes conceptos del Capítulo 3000 Serviciosgenerales:

• Concepto 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios (partidas específicas 33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades; 33605 Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades).

masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades).

Concepto 3600 Servicios de comunicación social y publicidad (partidas específicas 361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; 362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios; 363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet; 364 Servicios de revelado de fotografías; 365 Servicios de la industria filmica, del sonido y del video; 366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet; 369 Otros servicios de información).

En relación con la tercera categoría: Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal, la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, adscrita a la Secretaría de Gobernación, como ya se menciono, será la responsable de publicar la información correspondiente a dicha sección, en virtud de que es la administradora de los tiempos de Estado. Además en tiempos electorales la autoridad electoral79 (Instituto Nacional Electoral) asignará una clave de identificación análoga a los spots que transmitan los partidos políticos en el uso de Tiempos oficiales, y a sus propios ménsajes.

Los tiempos oficiales consisten, con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en tiempo de Estado: son 30 minutos dianos de transmisión gratuita disponibles en todas las estaciones de radio y canales de televisión abierta; y tiempo fiscal es el pago en especie de un impuesto federal que deben realizar las empresas de radio y televisión concesionarias (estaciones comerciales) por hacer uso del espacio aéreo mexicano para difundir sus señales80: "Las empresas de radio y televisión concesionarias difundirán materiales grabados del Poder Ejecutivo Federal, en

18 minutos diarios de transmisión en televisión y 35 minutos diarios en radio. Los mensajes transmitidos tendrán duración de 20 o 30 segundos."

Es importante señalar que con el objetivo de ofrecer a las personas información oportuna y verificable, así como facilitar el acceso a la misma, sobre todo cuando se trata de sujetos obligados específicos y únicos quienes la generan y la difunden, todos los sujetos obligados deberán incluir dos mensajes aclaratorios e informativos queseñalen:

Q

Mensaje 17 La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo de Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación."

Mensaje 2: "La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo del Instituto Nacional Electoral."

Asimismo, agregarán un hipervinculo que dirija a la información que publican los sujetos obligados referidos.

Asimismo, todos los sujetos obligados publicarán esta información actualizadatrimestralmente.

Periodo de actualización: trimestral

Anual, durante el primer trimestre, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.

Conservar en el sitio de Internet: Vigente respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.

Aplica a: todos los sujetos obligados"

Sic

7

'O GE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A R NACCOR Y DE PROTECCIÓN DE DATOS NEES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

EJECUTIVA

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

En concatenación con lo que se cita, nos referimos al contenido de los artículos 59, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 59.

Los Sujetos Obligados deberán difundir de manera permanente la información a que se refiere este Título, en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional, de acuerdo a los Lineamientos que, para tal efecto, emita el Sistema Nacional, o a través de publicaciones escritas u otros medios accesibles a cualquier persona.

ARTÍCULO 60.

Los Sujetos Obligados actualizarán trimestralmente la información contenida en este Título, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso.

ARTÍCULO 61.

- 1. La página de inicio de los portales de Internet de los Sujetos Obligados tendrá un acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título, el cual contará con un buscador.
- 2. Los sujetos obligados procurarán poner a disposición de las personas interesadas equipos de cómputo con acceso a Internet, de acuerdo con su presupuesto, que permitan a los particulares consultar la información o utilizar el sistema de solicitudes de acceso a la información en las oficinas de las Unidades de Transparencia. Lo anterior, sin perjuicio de que adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión.

ARTÍCULO 62.

La información a que se refiere este Título deberá:

- I.- Señalar el Sujeto Obligado encargado de generarla,
- II.- Indicar la fecha de su última actualización,
- III.- Difundirse con perspectiva de género, cuando así corresponda; y
- IV.- Facilitar el acceso y búsqueda de la információn para personas con discapacidad.

ARTÍCULO 63.

- 1. El Organismo garante, de oficio) o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de las disposiciones previstas en este Título.
- 2. Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley.

 " (Sic)

El articulado dispone, que las Entidades Públicas deberán difundir la información contenida en el Titulo Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, tanto en sus portales de internet, como en la Plataforma Nacional de Transparencia, u otros medios accesibles para cualquier persona; en términos de los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, constriñendo su publicación de manera trimestral salvo plazo diverso dispuesto en la ley u otro dispositivo legal.

En ese sentido, lo transcrito establece que el sujeto obligado debe tener un acceso directo a la información que publica en sus portales de internet, la cual deberá contar con un buscador, así como ponerla a disposición de los interesados, equipos decómputo con acceso a internet que permitan la consulta de la información, o utilizar el sistema de solicitud de acceso a la información en las oficinas de las Unidades de Transparencia de cada sujeto obligado, sin perjuicio de la utilización de medios



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

alternativos de difusión de la información que resulten de más fácil acceso y comprensión; en el entendido de que ésta deberá contener el sujeto obligado que la genera, fecha de actualización, difundirse con perspectiva de género, cuando corresponda y el fácil acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad; de lo anterior, el Organismo Garante realizará la verificación de su cumplimiento, ya sea de oficio o a petición de parte.

Aunando a que, las denuncias podrán presentarse en cualquier momento; teniendo el órgano garante, la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, ya sea de oficio a petición de parte.

Ahora bien, a efecto de obtener elementos suficientes para calificar la denuncia, la Secretaría Ejecutiva solicitó al sujeto obligado un informe justificado en relación la denuncia interpuesta, así como una verificación virtual al Departamento de Revisión y Evaluación de Portales para que reporte el estado que guarda la información que publica el sujeto obligado tanto en su Portal de Trasparencia, como en INCONTRADENCIA DE ACEJOS Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma INCONTRADENCIA DE ACEJOS SISTEMA DE TRANSPARENCIA D

ECUTIVA

En ese orden de ideas, en fecha tres de diciémbre del dos mil veintiuno, el Encargadode la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de Organismo Garante, informó mediante oficio número RP/2153/2021, verifico la fracción XXIII, donde observa lo siguiente:

""DIO/4813/2020

INFORME DE VERIFICACION A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
DENUNCIADAS DEL ARTICULO 67 FRACCION XXIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS.

De conformidad con el Anexo I, de las Obligaciones de Transparencia Comunes, del Artículo 70 de la Fracción XXIII, de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Titulo Quinto, artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, al realizar la verificación de la obligación de transparencia denunciada, se visualizó lo siguiente:

 Fracción XXIII, Formatos A, B, C y D, que hace alusión a: Presupuesto anual de comunicación, contratación de servicios de publicidad, utilización de los tiempos oficiales en radio y tv e hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y tv, denunciando: "Formatos XXIII A: ejercicio 2020, Formato B, C y D: primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020".

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, le informo que a la fecha no es obligación del Sujeto Obligado conservar la información del formato XXIII D, el primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020, ya que de acuerdo a la tabla de actualización y conservación de la información respecto a los mensajes e hipervínculo se publica de manera vigente por lo que a la fecha debe publicarse el tercer trimestre del ejercicio 2021, tal como se ilustra a continuación:

· 10000

ITAIT

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Artículo 70 ...

Fracción XXIII Los montos destinados e gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglossada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;

Trimestral

Anual, durante el primer trimestre, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente Vigenta, respecto in los mensagles o hiporrhauto, sucumendar our operator or curso y lo correspondiente a des ejerciclos entertores, respecto del Programo Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogadornes por contratación de servicios de impresión, difusión y publicación.



SECRETAR'

Motivo por el cual no se verifica la información del Formato XXIII D, el primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020, solamente se realizará la revisión de los formatos XXIII A, B y C.

Se observa lo siguiente:

• Referente al formato A:

Al momento de realizar la revisión se observó que no publica el periodo anual del ejercicio 2020, al no encontrarse el formato publicado en la PNT

Respecto al formato B y C:

Al momento de realizar la revisión se observó que no publica el primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020, al no encontrarse el formato publicado en la PNT, tal como se ilustra a continuación:

FORMATO A:

Estado o Federación	Tamaulipas
netitución	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Miguel Alemán
Dercicio	2020
<u>ج</u>	AR1 67 - XAIII - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL
Selecciona el formató	
Gastos de publicio	ded oficial_Programs Anual de Comunicación Social o equivalence
	tad oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial
	dad oficial_utilitieción de los tiempos oficiales en radio y tv
O Hipervinculo a Info	ormación de tiempos oficiales en radio y televisión
Institución	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Miguel Aleman
Ley	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
Articulo	67
Fracción Periodo de actualización	KYIII Artue)
Periodo de actualización Año en curso y dos anterio	
•	eda pera ecotar tu consulta (CONSULTAR)
	· —
Filtros de búsqueda V	
Se encontraton D resultan	os, da cilc en O para ver el detalle.
Ver todas las campos	
ORMATO B: [[INFORMACIÓN PÚBLICA V
Estado o Federación	Tameulipas
A. C.	
Estado o Federación Institución	Tamaulipas Comission Municipal de Agua Potable y Akantardiado del municipio de Miguel Alemán
Estado o Federación Institución Ejercicio	Comision Municipal de Agua Potable y Akantardado del municipio de Miguel Alemán 2020
Estado o Federación Institución Ejercicio	Comission Municipal de Agua Potable y Akantardiado del municipio de Miguel Alemán 2020 ART 67 - XXIII - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL
Estado o Federación Institución Ejercicio	Comision Municipal de Agua Potable y Akantardado del municipio de Miguel Alemán 2020
Estado o Federación Institución Ejercicio Seriecciona el formato Gastos de publicia	Comission Municipal de Agua Potable y Akantardiado del municipio de Miguel Alemán 2020 ART 67 - XXIII - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL
Estado o Federación Institución Ejercicio Serecciona el formato Gestos de publicio Gastos de publicio	Comission Municipal de Agua Potable y Akantardiado del municipio de Miguel Aleman 2020 ART 67 - XXIII - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL dad oficial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalenta
Estado o Federación Institución Ejercicio Selecciona el formato Gastos de publicio Gastos de publicio Gastos de publicio	Comission Municipal de Agua Potable y Akantardiado del municipio de Miguel Alemán 2020 ART 67 - XXIII - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL ded dincial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalenta dad oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial
Estado o Federación Institución Ejercicio Selecciona el formato Gastos de publicio Gastos de publicio Hipervínculo a Inf	Comision Municipal de Agua Potable y Akantardiado del municipio de Miguel Alemán 2020 ART, - 67 - XXIII - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL dad oficial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalenta dad oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial dad oficial_Utilización de los tiempos oficiales en radio y to formación de tiempos oficiales en radio y televisión
Estado o Federación Institución Ejercicio Selecciona el formato Gastos de publicio Gastos de publicio Gastos de publicio	Comusing Municipal de Agua Potable y Akantardiado del municipio de Miguel Alemán 2020 ART 67 - XXIII - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL ded dificial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalente dad dificial_Contrateción de servicios de publicidad dificial_ ded oficial_Utilización de los tiempos dificiales en radio y tv
Estado o Federación Institución Ejercicio Setecciona el formato Gastos de publicio Gastos de publicio Hipervinculo a infi	Comisión Municipal de Agua Potable y Akantardiado del municipio de Miguel Aleman 2020 ART 67 - XXIII - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL dad oficial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalenta dad oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial dad oficial_Utilización de los tiempos oficiales en radio y tr formación de tiempos oficiales en radio y televisión Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantartilado del municipio de Miguel Aleman Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tameutipas 67
Estado o Federación Institución Ejercicio Seteccione el formato Gastos de publicio Gastos de publicio Hipervinculo a infi	Comision Municipal de Agua Potable y Akantardiado del municipio de Miguel Alemán 2020 ART 67 - XXIII - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL dad oficial-Programa Anual de Comunicación Social o equivalenta dad oficial-Contratación de servicios de publicidad oficial dad oficial-Utilización de los itempos oficiales en radio y to formación de tiempos oficiales en radio y televisión Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantartilado del municipio de Miguel Alemán Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
Estado o Federación Institución Ejercicio Selecciona el formato Gastos de publicio Gastos de publicio Hipervinculo a infi Institución Ley Articulo Fracción	Comision Municipal de Agua Potable y Alcantardiado del municipio de Miguel Alemán 2020 ART 67 - XXIII - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL dad oficial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalenta dad oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial dad oficial_Utilización de los tiempos oficiales en radio y to formación de tiempos oficiales en radio y televisión Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantartilado del municipio de Miguel Alemán Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas 67 XXIII
Estado o Federación Institución Ejercicio Seteccione el formato Gastos de publició Gestos de publició Hipervinculo a infi	Comision Municipal de Agua Potable y Akantardiado del municipio de Miguel Aleman 2020 ART 67 - XXIII - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL dad oficial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalenta dad oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial dad oficial_Utilización de los tiempos oficiales en radio y to formación de tiempos oficiales en radio y televisión Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantartilado del municipio de Miguel Aleman Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas 67 XIII
Estado o Federación Institución Ejercicio Serecciona el formato Gastos de publicio Gastos de publicio Hipervinculo a infi Institución Ley Articulo Fractión Selecciona el periodo que Periodo da eccualización	Comision Municipal de Agua Potable y Alcantardiado del municipio de Miguel Aleman 2020 ART 67 - XXIIII - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL dad oficial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalente dad oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial dad oficial_Utubación de los tiempos oficiales en radio y tv formación de tiempos oficiales en radio y televisión Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantardiado del municipio de Miguel Aleman Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tameulipas 67 XXIII - Quierra Consultar 2 des tremestre 2 dos trimestre 2 dos trimestre 2 des tremestre 3 de tremestre 3 de tremestre 4 des tremestre 4 des tremestre 4 des tremestre 4 des tremestre 5 Selectionar todos
Estado o Federación Institución Ejercicio Serecciona el formato Gastos de publicio Gastos de publicio Hipervinculo a infi Institución Ley Articulo Fractión Selecciona el periodo que Periodo da eccualización	Comision Municipal de Agua Potable y Akantardiado del municipio de Miguel Aleman 2020 ART 67 - XXIII - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL dad oficial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalenta dad oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial dad oficial_Utilización de los tiempos oficiales en radio y to formación de tiempos oficiales en radio y televisión Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantartilado del municipio de Miguel Aleman Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas 67 XIII
Estado o Federación Institución Ejercicio Serecciona el formato Gestos de publicio Gestos de publicio Gestos de publicio Hipervinculo a infi Institución Ley Articulo Fractión Selecciona el periodo que Periodo de actualización Trimestre(s) conclurido(s) o	Comision Municipal de Agua Potable y Alcantardiado del municipio de Miguel Aleman 2020 ART 67 - XXIIII - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL dad oficial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalente dad oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial dad oficial_Utubación de los tiempos oficiales en radio y tv formación de tiempos oficiales en radio y televisión Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantardiado del municipio de Miguel Aleman Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tameulipas 67 XXIII - Quierra Consultar 2 des tremestre 2 dos trimestre 2 dos trimestre 2 des tremestre 3 de tremestre 3 de tremestre 4 des tremestre 4 des tremestre 4 des tremestre 4 des tremestre 5 Selectionar todos
Estado o Federación Institución Ejercicio Serecciona el formato Gestos de publicio Gestos de publicio Gestos de publicio Hipervinculo a infi Institución Ley Articulo Fractión Selecciona el periodo que Periodo de actualización Trimestre(s) conclurido(s) o	Comision Municipal de Agua Potable y Akantardiado del municipio de Miguel Aleman 2020 ART 67 - XXIII - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL ded oficial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalenta ded oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial ded oficial_Utilización de los tiempos oficiales en radio y to formación de tiempos oficiales en radio y televisión Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantartilado del municipio de Miguel Aleman Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas 67 XIII Quier es consultar Quier es consultar 2 de tremestre 2 200 trimestre 2 3er tremestre 3 4to trimestre 2 Selectionar todos del año en curso y dos anteriores
Estado o Federación Institución Ejercicio Selecciona el formato Gastos de publicio Gastos de publicio Gastos de publicio Gastos de publicio Hipervinculo a Indi Institución Ley Articulo Fracciona el periodo que Periodo da accualización Trimestre(s) conclurdo(s) o Utiliza los filtros de búsqueda Filtros de búsqueda	Comision Municipal de Agua Potable y Akantardiado del municipio de Miguel Aleman 2020 ART 67 - XXIII - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL ded oficial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalenta ded oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial ded oficial_Utilización de los tiempos oficiales en radio y to formación de tiempos oficiales en radio y televisión Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantartilado del municipio de Miguel Aleman Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas 67 XIII Quier es consultar Quier es consultar 2 de tremestre 2 200 trimestre 2 3er tremestre 3 4to trimestre 2 Selectionar todos del año en curso y dos anteriores

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

FORMATO C:				
* * •	(~II)	INI'O	RMACIÓN PÚBLICA ~	
Estado o Federación Institución Ejercicio	Tarristin Municip 7070	pal de ague Poreble y akantarillen	do del municipio de Miguel Aleman	
دكت		ART, • 67 • XXIII -	- GASTOS DE PUNHCIDAD OFICIAL	
Clastics de publici		ial de Comunicación Social o equi- lina tiampea eficiales en redio y tv tidios en retiro y talveltion		
institución Ley Articula Franción		al de Agua Potable y Alcentarilladi nda y Accesa a la Información Púb	io del municipio de Miguel Aleman blica del Estado de Tamaulipas	
Selectoria el período que Periodo de estualización Frimesira(s) fanciulida(s) (City har enmastra. C	Life the transport (if) ser transport	a 📝 🖰 ara primastra 🦈 🗦 Satoccionor todos	
Utiliza sos fitros de búsque Fitros de búsqueda ~	reda para arotar tu consul	л≜	(COMMITTAL)	
Se encontrarion o resultar	fos. da chi en 🤁 gare ver	of detaile.		€AB

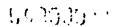
De conformidad con el Capítulo III, Décimo Quinto y Décimo sexto de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

"Décimo quinto. Los Criterios sustantivos de contenido son los elementos mínimos de análisis para identificar cada uno de los datos que integrarán cada registro. Los registros conformarán la base de datos que contenga la información que debe estar y/o está publicada en el portal de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional. Los criterios sustantivos de contenido se darán por cumplidos totalmente únicamente si los criterios adjetivos de actualización se cumplen totalmente." (Lo subrayado y negrita es propio)

"Décimo sexto. Los Criterios adjetivos de actualización son los elementos mínimos de análisis que permiten determinar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional cumple con los periodos de actualización que corresponda a cada obligación de transparencia (mismos que guardan relación con la Tabla de actualización y conservación de la información de estos Lineamientos)." (Lo subrayado y negrita es propio)

Por lo que dicho lo anterior establece que para dar por cumplido en su totalidad la fracción denunciada debe publicarse los periodos correspondientes que establece la tabla de actualización y conservación de la información, por lo que al hacer la verificación de la fracción XXIII se observó que no publica la información de los formatos A, B y C en la PNT por lo cual no se da por cumplida en su totalidad." (SIC)

En consecuencia, este Instituto estima que la denuncia presentada resulta PARCIALMENTE FUNDADA ya que de acuerdo al informe rendido por la Unidad de Revisión v Evaluación de Portales de este Organismo Garante, así como a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información, en los que se determinan los periodos de actualización y conservación de la información, se tiene que, por cuanto hace al formato D, a la fecha no le es obligatorio al sujeto obligado la conservación de la Información. Sin embargo, por cuanto hace al formato A, periodo Anual y formatos B y C, del primero al tercer trimestre, todo lo anterior del ejercicio 2020, omite publicar la información respectiva, motivo por el cualdeberá de publicar ésta obligación de transparencia de manera correcta y completa respecto a los periodos señalados, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción XI, 59, 60 y 67 fracción XXIII, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado y artículo 70, fracción XXIII, de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información; por lo que se instruye a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Alemán, Tamaulipas, para que dentro del término de quince



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

días hábiles siguientes en que sea notificada la presente resolución, a fin de que:

1. Publique a través del SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información correspondiente al articulo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, referente a:

FRACCION FUNDADA	PERIODOS Y EJERCICIOS.
XXIII, FORMATO A, B y C	Deberá de publicar de manera correcta y completa lo relativo al periodo anual y del primero al tercer trimestre, todas del ejercicio 2020, respectivamente
	De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información.

2. Deberá informar a este Organismo garante dentro del término de quince días hábiles sobre el cumplimiento dado a la presente resolución, con fundamento en el artículo 100, numeral 1, de la Ley de Transparencia vigenteSECRETA. en el Estado de Tamaulipas.

3. En caso de incumplimiento de la presente resolución dentro del término concedido para tal efecto, este Instituto actuara en términos del artículo 101, y Título Décimo, Capítulo I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

QUINTO. Versión Pública. Con fundamento en los artículos 67, fracción XXXVI y 75, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Organismo de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por lo tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet del Instituto, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache toda aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quien le represente, tal como lo imponen los artículos 3, fracción XXXVI; 110, fracción III; 113, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y Capitulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:



4

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV, del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir todos los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se declara PÁRCIALMENTE FUNDADA LA DENUNCIA por incumplimiento en las obligaciones de transparencia presentada en contra de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Alemán, Tamaulipas, según lo dispuesto en el considerando CUARTO del presente fallo.

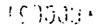
SEGUNDO.- Se instruye a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Alemán, Tamaulipas, para que, a través del Titular del material de responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo de comisión de la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles siguientes en que sea notificada la resolución, a fin de que:

1. Publique a través de la página de Transparencia lo siguiente:

FRACCIÓN FUNDADA	PERIODOS Y EJERCICIOS.
XXIII,	Deberá de publicar de manera correcta y completa
FORMATO A, B y C	lo relativo al periodo anual y del primero al tercer
The state of the s	trimestre, todas del ejercicio 2020,
	respectivamente
The state of the s	De conformidad con los Lineamientos Técnicos
1	Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información.

- 2. Deberá informar a este Organismo garante dentro del término de quince días hábiles sobre el cumplimiento dado a la presente resolución, con fundamento en el artículo 100, numeral 1, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tamaulipas.
 - 3. En caso de incumplimiento de la presente resolución dentro del término concedido para tal efecto, este Instituto actuara en términos del artículo 101, y Título Décimo, Capítulo I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Se instruye a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Alemán, Tamaulipas, para que, al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la herramienta de comunicación y a la dirección



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

electrónica pnt@itait.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los dispositivos 99 y 100 de la Ley de Transparencia Local.

Transparencia del Sujeto Obligado que ante el incumplimiento a la presente resolución, se hará acreedor a una Medida de Apremio, que puede consistir desde una amonestación pública hasta una multa, equivalente a ciento cincuenta a dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el tiempo en que se cometa la infracción, (que va desde \$13,443.00 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.), hasta \$179,240.00 (ciento setenta y nueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), con fundamento en los artículos 33, fracción V, 101,183 y 187, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

QUINTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, de SECRET Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, para darle seguimiento a la presente en uso de las facultades conferidas por el artículo segundo del acuerdo ap/22/16/05/18, emitido en fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.

SEXTO.- Tan luego como quede cumplido lo ordenado o se extinga la materia de la ejecución, archívese este expediente como asunto CONCLUIDO.

SÉPTIMO.- Se hace del conocimiento del particular que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, así como en el Poder Judicial de la Federación, lo anterior de conformidad con el artículo 177, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

NOTIFÍQUESE a las partes, de conformidad con el artículo 99, numerales 1y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y el Acuerdo de Pleno ap/30/18/10/17.

Así, por unanimidad lo resolvieron y firman los Comisionados licenciado Humberto Rangel Vallejo y las licenciadas Dulce Adriana Rocha Sobrevilla y Rosalba Ivette Robinson Terán, del Instituto de Transparencia, de Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, siendo presidente el primero de los nombrados, asistidos por el licenciado Luis Adrián Mendiola Padilla, Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, de Acceso ala

información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante designación de fecha veintidós de septiembre del dos mil veinte, en términos del artículo 33, numeral 1, fracción XXX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, quien autoriza y da fe.

> Lic. Humberto Range Vallejo Comisionado Presidente

Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla

Comisionada

Lic. Rosalba Ivette Robinson Terán Comisionada

2 12 17 ARSPARENCIA, DE ACCESO A LATOTOM Y DE PROTECCIÓN DE DATOS LES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

'ECUTIVA

Secretario Ejecutivo

HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUÇIÓN DENTRO DE LA DENUNCIA DIOI4813/2020.

